



**ACUERDO No. CSJCAQA21-14**

30 de junio de 2021

*“Por el cual se reanuda el reparto suspendido transitoriamente mediante el Acuerdo CSJCAQA21-3 de enero 14 de 2021, en los procesos de la especialidad a los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Civiles Municipales de Florencia”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ**

En ejercicio de la delegación conferida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y conforme decidido en Sala de fecha 30 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el H. Consejo Superior de la Judicatura creó a partir del 3 de noviembre de 2020, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Florencia, Distrito Judicial de Caquetá.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo **PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020** adoptó unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional.

Que en el acuerdo referido se estableció que, para la remisión de procesos, los Consejos Seccionales de la Judicatura deberían aplicar las reglas de redistribución de procesos por jurisdicciones y especialidades, de acuerdo con el distrito judicial, circuito o municipio.

Que los señores Jueces Civiles Municipales de Florencia, ante requerimiento de la Seccional, informaron que no contaban con procesos que cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 1º del Artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, para ser redistribuidos, por lo que en virtud a la delegación conferida por el H. Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, mediante Acuerdo CSJCAQA21-3 de 2021 se suspendió de manera transitoria el reparto de procesos de la especialidad a los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Civiles Municipales de Florencia, hasta que se equilibraran las cargas de trabajo con el Juzgado 5º Civil Municipal de Florencia.

Que el señor Juez Quinto Civil Municipal de Florencia, solicitó por escrito a este Consejo Seccional, verificar la situación de congestión que se evidencia y el impacto en el servicio de justicia por la gran cantidad de demandas que han venido ingresando desde la creación del Juzgado, y las que no se han podido impulsar adecuadamente, impactándose el servicio de justicia, situación, que fue debidamente socializada con los demás Juzgados Civiles Municipales.

Que mediante comunicación CSJF013 de la fecha, suscrita por el Profesional Universitario del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de familia de Florencia

informó que, desde el 15 de enero al 29 de junio del presente año, dicho Centro le ha asignado por reparto al Juzgado Quinto Civil Municipal la cantidad de 1066 demandas.

Que efectuado el estudio por la Corporación, se evidenció al analizar los datos estadísticos reportados por los Juzgados Civiles Municipales, en el último trimestre del año 2020 y el correspondiente al primer trimestre del año 2021, precisando respecto a este último, que no se asignaba reparto de la especialidad a los despachos 1º, 2º, 3º y 4º, por lo que se registran ingresos solo de acciones constitucionales y egresos con promedios bajos, sin observarse disminución de inventarios en algunos despachos, actuaciones que no se acompañan con los principios y deberes de administrar justicia de manera pronta y oportuna, por lo que atendiendo la facultad del Consejo Seccional de modificar y ajustar la medida adoptada en Acuerdo Seccional CSJCAQA21-3 de 2021, se hace necesario para el equilibrio la apertura del reparto, no obstante la diferencia de **597** procesos, que hacen falta para alcanzar el promedio de **1663 procesos establecidos en el acuerdo reseñado**, se compensará asignando por cada proceso repartido a los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º. Un proceso adicional al Juzgado 5º Civil Municipal de Florencia.

Nombre del Despacho	Fecha Inicial del Primer Reporte del Despacho para el Periodo Consolidado	Fecha Final del Último Reporte del Despacho para el Periodo Consolidado	Días Reportados	Inventario Inicial Con Trámite	Inventario Inicial Sin Trámite	Ingresos Efectivos - Rama Judicial	Egresos Efectivos - Rama Judicial	Inventario Final Con Trámite	Inventario Final Sin Trámite	Total Inventario Final
Juzgado 001 Civil Municipal de Florencia	1/01/2021	31/03/2021	90	745	725	40	78	668	716	1.384
Juzgado 002 Civil Municipal de Florencia	1/01/2021	31/03/2021	90	952	0	39	123	856	0	856
Juzgado 003 Civil Municipal de Florencia	1/01/2021	31/03/2021	90	626	71	59	141	458	138	596
Juzgado 004 Civil Municipal de Florencia	1/01/2021	31/03/2021	90	985	21	43	49	885	21	906
Juzgado 005 Civil Municipal de Florencia	1/01/2021	31/03/2021	90	0	0	503	35	440	0	440

Datos Tomados reportes Estadístico SIERJU, Primer trimestre 2021 y FFTP

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en conjunto con el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia y el Área de Informática de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, realizará seguimiento de los ingresos efectivos con el fin de alcanzar la equivalencia de cargas de trabajo, para normalizar equitativamente el reparto.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.** – Reanudar el reparto de procesos de la especialidad a los Juzgados 1º,

2º, 3º, y 4º Civiles Municipales de Florencia, **a partir del 6 de julio de 2021**, para materializar el equilibrio de las cargas de trabajo en los despachos Civiles Municipales y alcanzar el promedio establecido en el Acuerdo CSJCAQA21-3 de 2021, que se fijó en 1663 procesos, por lo cual **se deberá asignar un proceso adicional de la especialidad** al Juzgado Quinto Civil Municipal de Florencia, por cada proceso repartido a sus homólogos, hasta completar la diferencia **de 597 procesos** que hacían falta a la fecha 29 de junio de 2021.

**ARTICULO 2º.-** La Coordinación Administrativa de Florencia por intermedio de la Oficina de Sistemas y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia, realizarán los ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y llevara el control estricto en el reparto para garantizar el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase copia de este Acuerdo al Tribunal Superior de Florencia, a los Juzgados Civiles Municipales de Florencia, a la Oficina de Coordinación Administrativa y al Centro de servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia.

**ARTICULO 4º.** - Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial, link Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

**ARTICULO 5º.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del **30 de junio de 2021**.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO**  
Presidente

CSJCAQ /CLRA

Firmado Por:

**CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO**  
**MAGISTRADO**  
**MAGISTRADO - CONSEJO 001 SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5663ed3f666b6a0d84f6c6f51bf53eadd0694f316f1d848bbf9fd8c5fdb526d**  
Documento generado en 01/07/2021 03:09:54 PM

Acuerdo Hoja No. 4

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.  
Tel. 098 – 4351074 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Florencia – Caquetá.